

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4447 Orden de 22 de septiembre de 2025, por la que se nombra el tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 3 de febrero de 2025.

Por Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se regulan las bases, y por Orden de 3 de febrero de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convoca el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental para el curso 2025-2026.

En el artículo 14 de la citada Orden se establece que la selección de los participantes será realizada por el tribunal único o, caso de haber más de uno, por la comisión de selección.

Asimismo, en el artículo 15 de esa misma orden se dispone que la composición del tribunal, nombrado al efecto por la Consejería de Educación y Formación Profesional, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con anterioridad a la celebración del procedimiento selectivo.

Realizado el sorteo de los vocales que deben formar parte del tribunal único y finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, corresponde proceder al nombramiento de dicho tribunal único.

En su virtud,

Dispongo

Primero. Nombrar a los miembros del tribunal único a que se alude en el artículo 15 de la orden de 13 de febrero de 2024 y que figuran relacionados en el anexo I a la presente orden.

Segundo. El citado tribunal se constituirá en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siguiendo las instrucciones que se recogen en la orden de convocatoria.

Tercero. En el supuesto de que algún miembro del tribunal se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el Cuerpo de Inspectores de Educación, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria. Para la suplencia de los miembros del tribunal en los que concurra causa de abstención, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la citada orden de 13 de febrero de 2024.

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento de los tribunales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la CARM. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso a dicha sede se realizará mediante el uso de un certificado electrónico.

Para formular solicitud de abstención o recusación acceda en primer lugar al procedimiento "Solicitud de participación voluntaria o exclusión en los tribunales de los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes de la Región de Murcia" introduciendo el código 2496 en el enlace "Buscar trámite o servicio" de la sede electrónica. En este procedimiento, entre en el apartado "Presentación Solicitudes" y allí seleccione y cumplimente el trámite "Solicitud de abstención o recusación de los miembros de los órganos de selección". En la cumplimentación, en el subapartado "Tipo de referencia" deberá consignar "Referencia Expediente Origen" y en "Referencia" indique su DNI.

Se adjuntará, de forma electrónica y en formato pdf cuanta documentación justificativa se considere oportuna en relación a la alegación realizada.

Asimismo los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 22 de septiembre de 2025.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



ANEXO I

Tribunal nº:

01

0510 CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

INSPECCIÓN EDUCATIVA

Puesto	DNI	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	***3317**	GONZÁLEZ FÉREZ, JUAN DE LA CRUZ	Administración
VOCAL TITULAR 1	***3660**	ESTEBAN LUIS, MARÍA DEL ROCÍO	Sorteo
VOCAL TITULAR 2	***9402**	GONZÁLEZ DÍAZ, PAULA	Sorteo
VOCAL TITULAR 3	***3803**	ATO ESCRIBANO, ANTONIO	Sorteo
VOCAL TITULAR 4	***8317**	ANDÚGAR CARAVACA, DANIEL	Sorteo
PRESIDENTE SUPLENTE	***6860**	RUIZ IBÁÑEZ, FERNANDO ESMERAGDO	Administración
VOCAL SUPLENTE 1	***3440**	LÓPEZ JORDÁN, LORENZO JUAN	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 2	***3865**	CASTAÑO GARRIDO, MARÍA SALOMÉ	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 3	***3056**	GUILLAMÓN GARCÍA, ALEJANDRO	Sorteo
VOCAL SUPLENTE 4	***3619**	FERRÁNDEZ NORTES, ANTONIO FRANCISCO	Sorteo